## Ley de 2 de diciembre de 1913

Duelo Nacional.- Declárase en duelo la República con motivo del fallecimiento del doctor Jenaro Sanjinés.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo I.º- Se declara en duelo la República el fía de mañana, con motivo del fallecimiento del que fue doctor Jenaro Sanjinés, Ministro de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, y que prestó eminentes servicios a la Nación.

Artículo 2.º- Las honras fúnebres oficiales correrán por cuenta del Estado; debiendo las Mesas Directivas de ambas Cámaras manifestar su cendolencia a la Excelentísima Corte Snprema de Justicia y a la familia del extinto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, I.º de diciembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, Senador Secretario.

> Juan 2.º Alvarado D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.